



Mendoza, 31 de Julio de 2026

VISTO:

El EXP. N° 4184/2026 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar CONTABILIDAD E IMPUESTOS, Sub-área IMPUESTOS, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ord. N° 66/18-C.S.), con especial referencia a la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II a efectos del concurso, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Carrera de Contador Público ha propuesto la comisión asesora y el perfil del postulante;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaria Académica opina favorablemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar CONTABILIDAD E IMPUESTOS, Sub-área IMPUESTOS, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ord. N° 66/18-C.S.), con especial referencia a la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II a efectos del concurso, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el ONCE (11) y el DIECIOCHO (18) de AGOSTO de 2026, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D. El formulario de inscripción estará habilitado desde las 8:30 horas de la fecha de apertura de inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.



ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares: Prof. Luis Alberto CAVAGNOLA
Prof. Luis Eduardo CINTA
Prof. Alejandro ORTEGA

Suplentes: Prof. Facundo CLEMENTE
Prof. Isabel ROCCARO
Prof. Marcelo PIERALISI

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Deberán poseer título de Contador Público, o superior (Posgrado en Especialización de Tributación o similares).
- Deberán acreditar certificado de residencia en el Departamento de San Rafael, o a no más de 100 km de distancia.
- Deberán tener en cuenta los contenidos mínimos de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, detallados en el Plan de Estudios 2019.
- Se valorará, preferentemente que los postulantes posean las siguientes HABILIDADES: experiencia en docencia universitaria en área impositiva, experiencia en la práctica profesional en área impositiva, empatía con el claustro estudiantil, trabajo en equipo, creatividad, capacidad de innovación educativa, dominio de herramientas informáticas básicas (Paquete Microsoft/Suite Google) y de trabajo colaborativo, como así también capacidad para colaborar y comunicar eficazmente estos temas a los diversos públicos con los que interactúa la Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9º de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano